APRENDER A VIVIR:
ESCUELA DE PACIENTES
CON CÁNCER DE PULMÓN

TALLER 6: Asesoramiento sobre prestaciones y cuestiones laborales.

Beatriz Arévalo Suarez
Trabajadora social
Hospital Universitario 12 de Octubre.
Servicio de Oncología, Oncología Radioterápica y Hematología.

Co-organizadores:

Fundación Oncosur

Roche

DISCAPACIDAD DEPENDENCIA E INCAPACIDAD LABORAL

Beatriz Arevalo Suarez

Trabajadora Social

DISCAPACIDAD Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL

- DE QUE HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE DISCAPACIDAD
- VALORACIÓN , TIPOS, RECONOCIMIENTOS
- COMO SOLICITARLA
- BENEFICIOS Y UTILIDADES DE LA DISCAPACIDAD

DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD

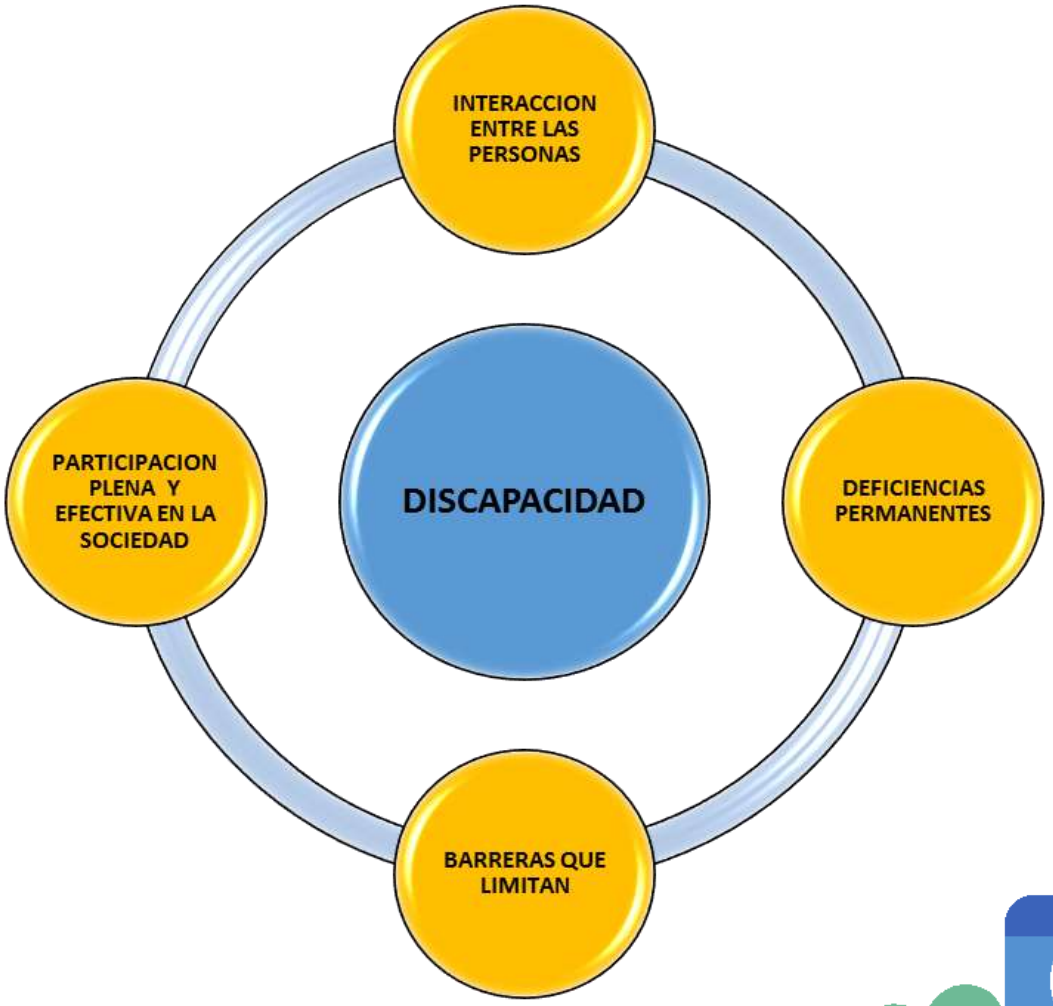

COMO SOLICITAR RECONOCIMIENTO

SOLICITUD (MODELO OFICIAL)

- CUALQUIER REGISTRO DE LA CM
- REGISTRO TELEMATICO
- CORREO CERTIFICADO (ORVE)

DOCUMENTACION

- INFORMES MEDICOS ACTUALIZADOS
- DNI

CITACION

- CARTA CERTIFICADA CON CITA.

VALORACIÓN - TIPOS RECONOCIMIENTOS

SE VALORA LA CAPACIDAD FUNCIONAL Y LAS LIMITACIONES DE LA PERSONA EN LA REALIZACION DE LAS AVD	TIPOS DE DISCAPACIDAD: FISICA, PSIQUICA Y SENSORIAL	RECONOCIMIENTO LEGAL CON BENEFICIOS FISCALES Y SOCIALES

NORMAS GENERALES PARA VALORAR LA DISCAPACIDAD EN NEOPLASIAS

VALORACION: En general a los 6 meses del Dx o inicio de tto. En IQ a los 6 meses de la intervención.

TRATAMIENTOS

Curativos o Paliativos.

GRADOS DE DISCAPACIDAD

Discapacidad Nula

- Signos y síntomas mínimos
- No justifican limitación ABVD
- Clase 1: 0

Discapacidad Leve

- Signos u síntomas existen
- Cierta limitación para las ABVD
- Clase 2: 1 a 24

Discapacidad moderada

- Limitación significativa AVBD
- Independiente para las actividades de su autocuidado
- Clase 3: 25 a 49

Discapacidad grave

- Limitación y/o imposibilidad para ABVD
- Clase 4: 50 a 70

Discapacidad muy grave

- Imposibilidad para cualquier actividad
- Clase 5: 75

Se adquiere la condición de discapacitado o persona con diversidad funcional a partir de una resolución del centro base del <u>33%</u>

BENEFICIOS

- Beneficios Fiscales.
- Prestaciones Económicas
- Empleo
- Jubilación Anticipada
- Transporte
- Conciliación Vida Familiar
- Servicios Sociales
- Ocio y Tiempo Libre

BENEFICIOS FISCALES: REDUCCIONES O EXENCIONES EN IMPUESTOS Y TASAS

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

- Declaración de la Renta-IRPF
- Reducciones IVA. Tipo reducido del 4% .
- Exención del Impuesto de Matriculación

Comunidad de Madrid

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Com. de Madrid
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Comunidad de Madrid
- Tasas de la Comunidad de Madrid

Ayuntamientos (Con arreglo a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las diferentes Ordenanzas Municipales)

- Exención del Impuesto de Circulación (IVTM)
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

PRESTACIONES ECONOMICAS

- Pensión no contributiva por invalidez
- Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo
- Pensiones de orfandad y viudedad
- Subsidio de Renta Activa de Inserción (R.A.I)
- Otras entidades con ayudas a personas con discapacidad
- Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid

EMPLEO

- Adaptación del puesto de trabajo a las circunstancias personales del trabajador.
- Incentivos para la contratación indefinida.
- Autónomos
- Cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad
- Programas de formación para el empleo
- Empleo público

TRANSPORTE

Abono de Transportes de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad

Tarjeta Azul del Ayuntamiento de Madrid

Tarjeta Dorada de RENFE

Reserva de aparcamiento junto domicilio/centro trabajo

Transporte aéreo

Tarjeta especial de estacionamiento.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

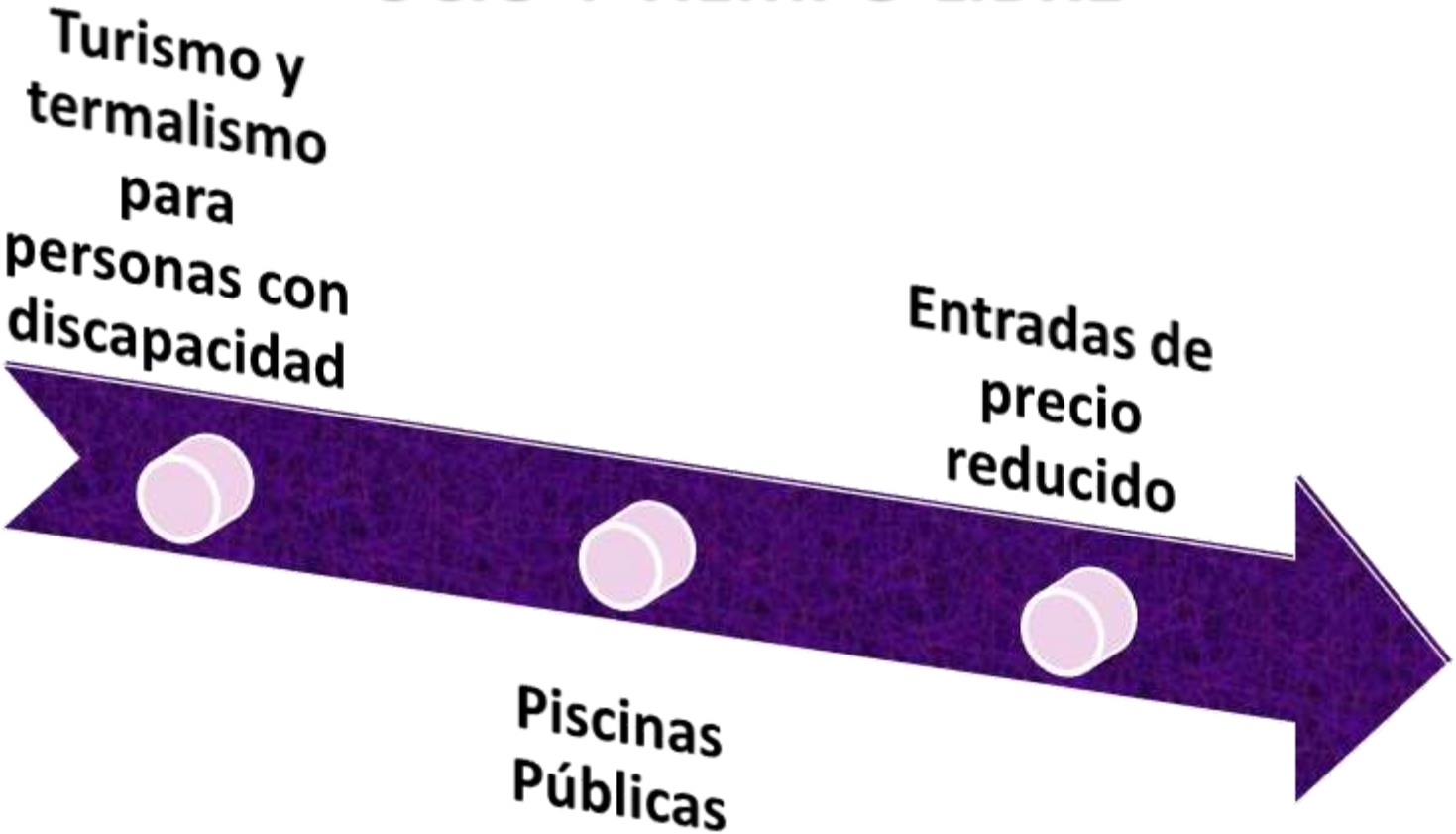

DEPENDENCIA

- CUANDO HABLAMOS DE DEPENDENCIA
- DEPENDENCIA VERSUS DISCAPACIDAD
- REQUISITOS
- VALORACION
- GRADOS
- PRESTACIONES Y RECURSOS

CUANDO HABLAMOS DE DEPENDENCIA

PERSONA AUTONOMA

PERSONA NO AUTONOMA

DEPENDENCIA VERSUS DISCAPACIDAD

DEPENDENCIA

PERDIDA DE AUTONOMIA

- FISICO, PSIQUICO O INTELECTUAL

NECESIDAD DE AYUDA

- AVBD

DISCAPACIDAD

LIMITACIONES

INTERACCION CON EL MEDIO

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DEPENDENCIA

RESIDENCIA LEGAL

RESIDIR EN TERRITORIO ESPAÑOL

ENCONTRARSE EN SITUACION DE DEPENDENCIA.

SOLICITUD DE DEPENDENCIA

¿Cómo?

- SOLICITUD
- FOTOCOPIA DEL DNI
- EMPADRONAMIENTO
- INFORME DE SALUD

¿Quién?

- PERSONA INTERESADA
- FAMILIAR Y/O PERSONA RESPONSABLE DEL POSIBLE DEPENDEIENTE

¿Dónde?

- Registro telemático
- Correo certificado (programa Orve)
- Cualquier registro presencial

VALORACION Y GRADOS DE DEPENDENCIA

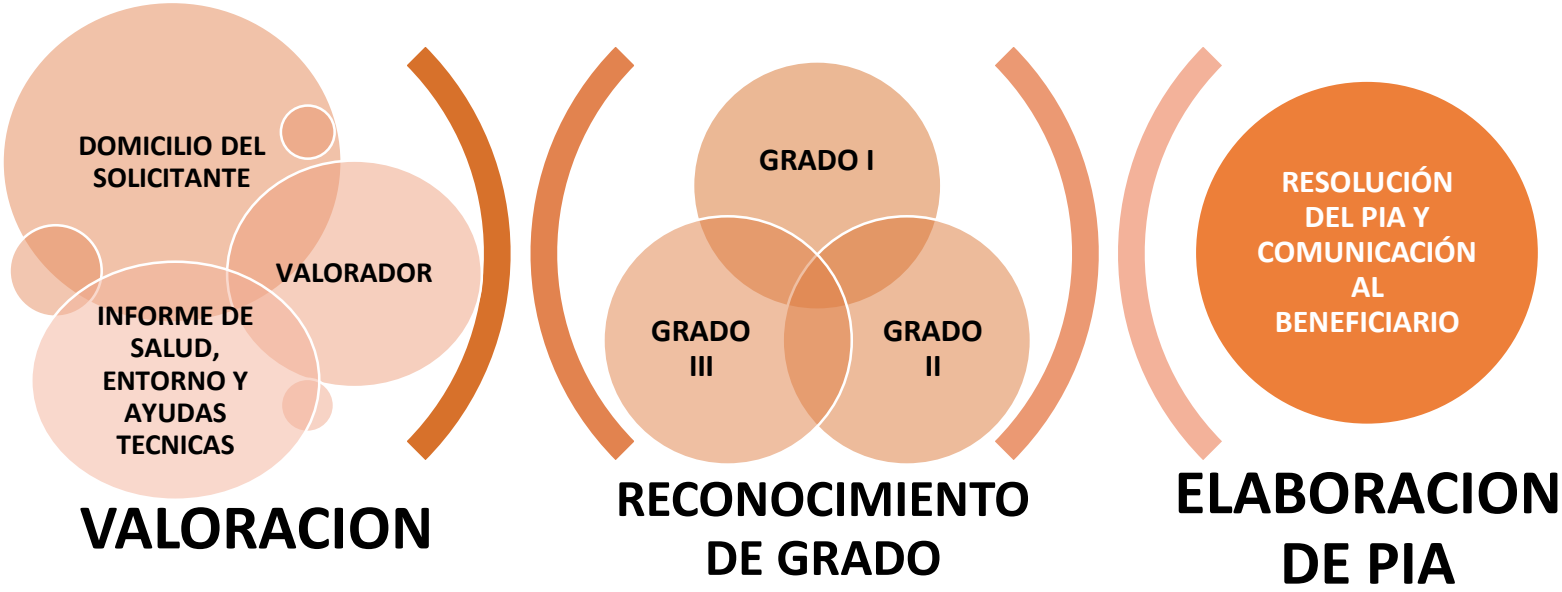

PRESTACIONES Y RECURSOS

SERVICIOS DE ATENCION

- AYUDA A DOMICILIO
- TELEASISTENCIA

PRESTACIONES ECONOMICAS

- PRESTACION ECONOMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECEF)
- PRESTACION ECONOMICA POR ASISTENCIA PERSONAL (PEAP)
- PRESTACION ECONOMICA VINCULADA AL SERVICIO (PEVS)

SERVICIOS DE ATENCION

AYUDA A DOMICILIO

Servicio de ayuda a domicilio intensivo

- **Grado III** : entre 46 y 70 horas mes
- **Grado II** : entre 21 y 45 horas/mes
- **Grado I** : máximo 20 horas/mes

Servicio de ayuda a domicilio no intensivo

- **Grado II** : hasta 15 horas/mes
- **Grado III** : hasta 30 horas/mes

SERVICIOS DE ATENCION

TELEASISTENCIA

Es un servicio que permite a las personas que pasan mucho tiempo solas en los domicilios, permanecer, de manera independiente.

El sistema funciona, a través de la línea telefónica, las 24 horas, los 365 días del año

El coste del servicio depende del lugar de residencia del usuario y puede oscilar en función de la situación socioeconómica de la persona afectada.

Es compatible con todos los servicios y prestaciones,

PRESTACIONES ECONOMICAS

PEVS

- Contribuir a la financiación del coste de un servicio.
- 300 – 715,07

PECEF

- Contribuir a los gastos derivados de la atención a la persona en situación de dependencia en su domicilio.
- 153 – 387,64

PEAP

- Financiación del contrato de una asistencia personal profesional, que facilite el acceso tanto a la educación o al trabajo, como a una vida más autónoma.
- 300 – 715,07

INCAPACIDAD LABORAL

- INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)
- INCAPACIDAD PERMANENTE (IP)

PARCIAL

TOTAL

ABSOLUTA

GRAN INVALIDEZ

CUANDO HABLAMOS DE INCAPACIDAD LABORAL

*"El **significado de incapacidad laboral** abarca todas aquellas situaciones de enfermedad o de dolencia física o psíquica que impide a una persona, de manera transitoria o definitiva, realizar una actividad profesional "*

Desequilibrio entre las capacidades funcionales y los requerimientos de un puesto de trabajo.

TIPOS DE INCAPACIDAD LABORAL

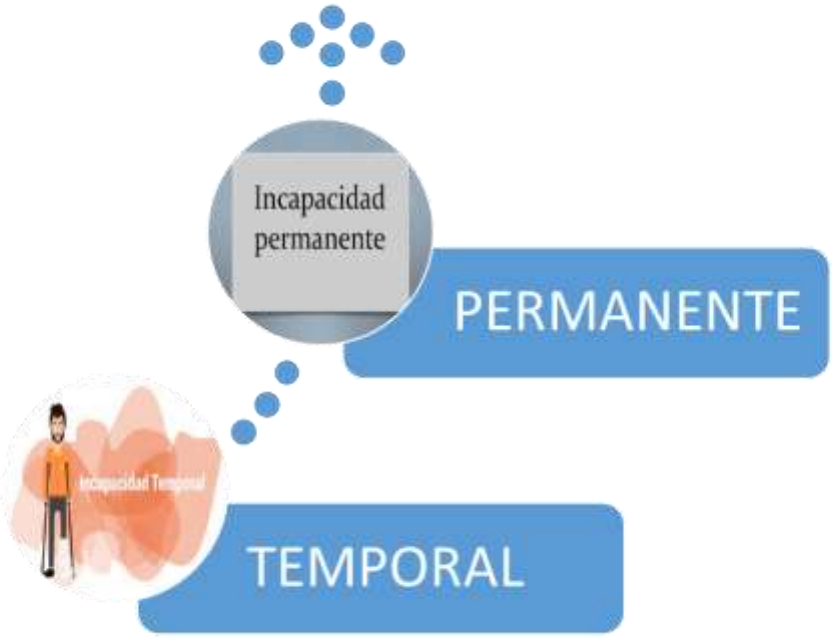

INCAPACIDAD TEMPORAL

BAJA MEDICA

ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE LABORAL

CORTA O LARGA DURACION

COTIZACION : 180 DIAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

DURACION: MAXIMO 365 DIAS

VALORACION DEL INSS

- ALTA POR CURACION
- PRORROGA DE 6 MESES
- INCAPACIDAD PERMANENTE

REQUISITOS GENERALES

INCAPACIDAD PERMANENTE

- ✓ Reducciones anatómicas o funcionales graves.
- ✓ Disminuyan o anulen la capacidad laboral.

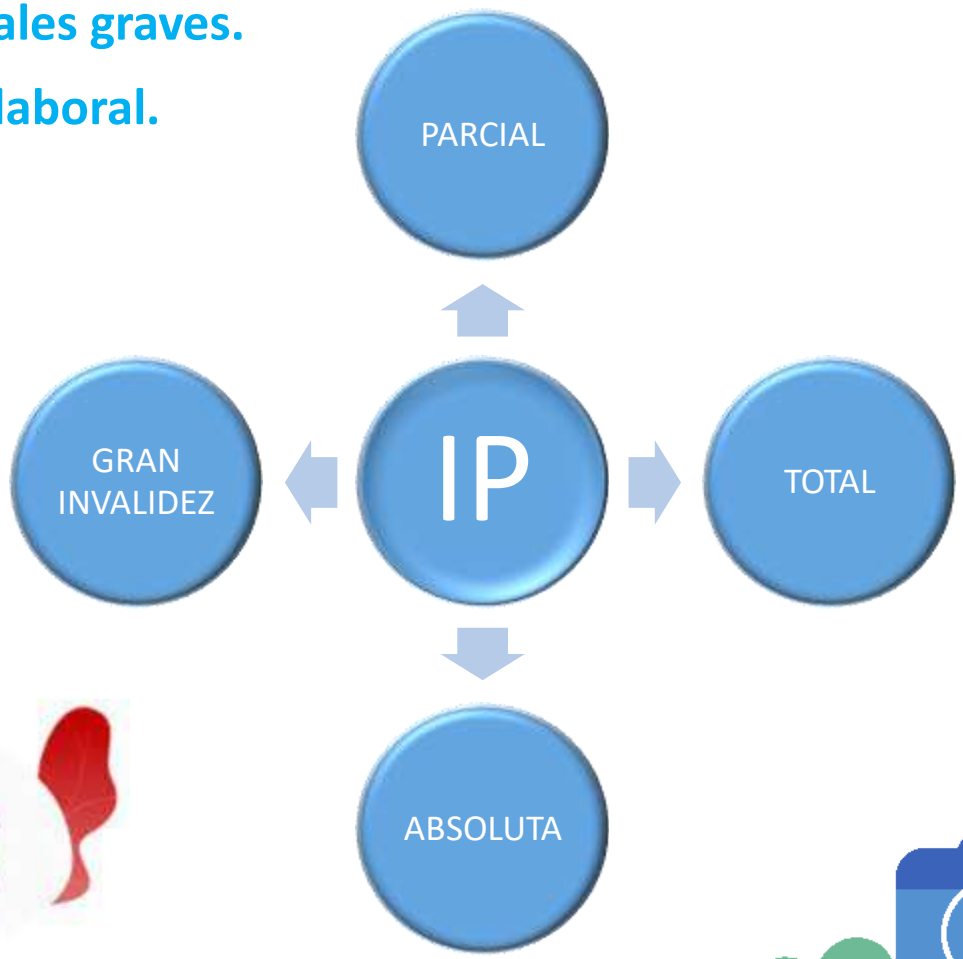

GRADOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE

PERMANENTE PARCIAL

- Ocasiona al trabajador una disminución **no inferior al 33% en el rendimiento** para dicha profesión
- **Indemnización de 24 meses** de la base reguladora que sirvió para el cálculo del subsidio de IT

PERMANENTE TOTAL

- Inhabilita al trabajador para su **profesión habitual** pero puede dedicarse a otra distinta.
- **55% de la base reguladora. (20% más si el trabajador tiene 55 años o más**).

PERMANENTE ABSOLUTA

- Inhabilita al trabajador para **toda profesión u oficio**. **100% de la base reguladora**

GRAN INVALIDEZ

- Necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida.
- 100% base reguladora más la suma de un complemento del 45% de la base mínima de cotización en ese momento más el 30% de la última base de cotización del trabajador.

- Las revisiones de los grados de incapacidad se pueden realizar hasta la edad de jubilación.
- Cuando alcanzo la edad de jubilación y estoy percibiendo una prestación por incapacidad permanente absoluta, ésta pasará a ser mi pensión de jubilación, sin retención de IRPF para poder seguir recibiendo lo mismo.
- La solicitud de incapacidad permanente (absoluta y gran invalidez) la podemos realizar a instancia de parte sin estar trabajando.

BIBLIOGRAFIA

- Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 noviembre)
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España
- Real Decreto 1971/1999
- Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social
- Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad (2018-2022)
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud
- Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

BEATRIZ AREVALO SUAREZ

TRABAJADORA SOCIAL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE

RESIDENCIA GENERAL/ PLANTA BAJA

650722154 / 914935403

Beatriz.ArevaloS@salud.madrid.org

¡Gracias!